

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 4 de Mayo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte la C. VIRGINIA NAVARRO CORTES originaria y vecina de la comunidad de Milpillas de Allende municipio del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Francisco I. Madero, número 1, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. J. GUADALUPE FLORES SALAS, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende del municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Las Fuentes, número 8, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - - -

DECLARACIONES

PRIMERA.- La suscrita C. VIRGINIA NAVARRO CORTES declaro bajo protesta de decir verdad que soy legitimo propietario y poseedor de un predio rustico de agostadero de mala calidad, montoso, ubicado al poniente de la comunidad de Milpillas de Allende perteneciente al municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas conocido con el nombre de "LAS AJUNTAS" con superficie aproximada de 49-19-00 (cuarenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, cero centiáreas) y las medidas y colindancias que enseguida se expresan: AL NORTE en tres líneas rectas, la primera de poniente a oriente mide 320.00 metros, quiebra al sur en 84.00 metros, quiebra al oriente en 70.00 metros y colinda con Leonardo Navarro; AL ORIENTE en línea recta mide 1308.00 metros, colinda con María Del Carmen Navarro Cortes; AL SUR mide 306.00 metros y colinda con Irineo Castañeda; AL PONIENTE mide 1385.00 metros y colinda con Zona correspondiente a Terreno Ejidal. - - - - -

SEGUNDA.- El suscrito C. J. GUADALUPE FLORES SALAS, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. - - - - -

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: - - - - -

CLAUSULAS

PRIMERA.- La suscrita C. VIRGINIA NAVARRO CORTES con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las

J Guadalupe Flores Salas
A Carretero

Virginia Navarro C.

declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. J. GUADALUPE FLORES SALAS, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de Inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza mismo que deberá de ser entregado al termino del presente contrato en las mismas condiciones en que se entrego.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir del día 4 de Mayo de dos mil veintitrés al 4 de Mayo del año dos mil treinta y tres.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes en común acuerdo hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos cero centavos M/N) mismos que deberán de pagarse los días 4 de Mayo de cada año hasta el termino del presente contrato, así como devolver el inmueble en las mismas condiciones en que este se entrego al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula del presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Virginia Navarro C.

C. VIRGINIA NAVARRO CORTES

J. Guadalupe Flores Salas

C. J. GUADALUPE FLORES SALAS

QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LA C.
VIRGINIA NAVARRO CORTES Y POR LA OTRA PARTE EL C. J. GUADALUPE FLORES
SALAS, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
NVCNVR46082832M201 Y FLSLJX61070632H000; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS
ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS
ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 4 DE MAYO DE
DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL
A. Gricelda
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



J Guadalupe Flores Salas

Virginia Navarro C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día 25 de Mayo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte la **C. IRMA CARRILLO MORALES** originaria y vecina de la comunidad de Huitzila del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle López Mateos, número 17, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece la **C. MARGARITA MORALES LARIOS** mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Hacienda de Guadalupe del municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle López Mateos, número 8, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: -----

DECLARACIONES

Irma Carrillo M
PRIMERA.- La suscrita **C. IRMA CARRILLO MORALES** declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rustico denominado "LA MARTINICA" ubicado a 600 metros al poniente de la comunidad de Hacienda de Guadalupe perteneciente al municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, con superficie de 6-00-00 has (seis hectáreas) y las medidas y colindancias que se especifican en escritura publica registrada bajo el numero 103, folios 168, de volumen 45, libro primero, sección primera de fecha 9 de septiembre de 1997.-----

SEGUNDA.- La suscrita **C. MARGARITA MORALES LARIOS**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

Carrillo M
PRIMERA.- La suscrita **C. IRMA CARRILLO MORALES** con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita **C. MARGARITA MORALES LARIOS**, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto

Margarita Morales

predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza mismo que deberá de ser entregado al termino del presente contrato en las mismas condiciones en que se entrego.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir del día 25 de Mayo de dos mil veintitrés al 25 de Mayo del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes en común acuerdo hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos Cero Centavos M/N) mismos que deberán de pagarse los días 25 de Mayo de cada año hasta el termino del presente contrato, así como devolver el inmueble en las mismas condiciones en que este se entrego al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula del presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Irma Carrillo M

C. IRMA CARRILLO MORALES

Margarita Morales Larios

C. MARGARITA MORALES LARIOS

QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LA C. IRMA CARRILLO MORALES Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARGARITA MORALES LARIOS EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS

Gricelda

CRMIR73112114M101 Y MRLMRM43081432M500; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL
Grigelda
C.P. GRIGELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



*Margareta Morales
Irene Carrillo M*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 7 de Junio del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el C. JORGE RAMIREZ RIOS originario de la comunidad de Milpillas de Allende, perteneciente al municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle sin nombre, s/n; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. ALDO JEOVANNY RAMIREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende perteneciente al municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle López Velarde, número 6, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. JORGE RAMIREZ RIOS declaro bajo protesta de decir verdad que soy legitimo propietario de un predio rustico denominado "CERRO DEL TECOLOTE" ubicado al poniente de la comunidad de Milpillas de Allende, Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con una superficie de 66-71-19 has. (sesenta y seis hectáreas, setenta y un áreas, diecinueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE de poniente a oriente en dos líneas mide 478.53 metros y 725.55 metros y linda con herederos de Federico Castañeda; AL ORIENTE de norte a sur en varias líneas mide 170.14 metros, 262.19 metros, 153.17 metros, 71.40 metros, y 162.08 metros y linda con Herederos de Federico Castañeda; AL SUR en varias líneas mide 79.93 metros, 44.91 metros, 48.41 metros, 21.19 metros, 57.28 metros, 30.27 metros, 86.05 metros, 13.60 metros, 85.91 metros, 59.46 metros, 23.35 metros, 22.80 metros, 15.62 metros, 188.29 metros, 137.42 metros, 75.60 metros, 38.88 metros, 133.52 metros, 187.26 metros, 164.25 metros y lindan con Enrique Gutiérrez; AL PONIENTE en dos líneas de 334.07 metros y 220.91 metros y lindan con Bonifacio Barrera Rivas. -----

SEGUNDA.- El suscrito C. ALDO JEOVANNY RAMIREZ declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

Jorge Ramirez Rios

G

CLAUSULAS

 PRIMERA.- El suscrito C. JORGE RAMIREZ RIOS con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 22-00-00 has (veintidós hectáreas) de las totales que mide el predio especificado en la primera de las declaraciones y el suscrito C. ALDO JEOVANNY RAMIREZ en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 7 de Junio de 2028.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos cero centavos M/N) anuales que deberán de pagarse dentro de los primeros 10 días del mes de Junio de cada año hasta el termino de este contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



C. JORGE RAMIREZ RIOS



C. ALDO JEOVANNY RAMIREZ



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA 7 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C. JORGE RAMIREZ RIOS Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALDO JEOVANNY RAMIREZ EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS RMRSJR54092932H400 Y RMMRAL96080787H600; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 07 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

Gricelda
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

Jorge Ramirez Rios

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 21 de junio del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el **C. RAFAEL BARRERA CASTAÑEDA** originario de la comunidad de Milpillas de Allende, perteneciente al municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Paseo de los Brezos, numero 2079, fraccionamiento Tabachines 45188 en la ciudad de Zapopan Jalisco; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el **C. VICTOR MANUEL RAMIREZ LAMAS** mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende perteneciente al municipio de Teúl de González, Zacatecas, con domicilio en calle Doroteo Rivas, número 20, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito **C. RAFAEL BARRERA CASTAÑEDA** declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario de un predio rustico de agostadero ubicado en el Cerro del Sombrerillo, al sur de la población de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, con una superficie aproximada de sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas (67-50-00) con las medidas y colindancias especificadas en la escritura publica volumen XXVI, Acta numero 3,047, folios del numero 98 al 99, Registrada bajo el numero 404499 en el registro publico de la propiedad en la Ciudad de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas. -----

SEGUNDA.- El suscrito **C. VICTOR MANUEL RAMIREZ LAMAS** declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. RAFAEL BARRERA CASTAÑEDA** con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las

declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **C. VICTOR MANUEL RAMIREZ LAMAS** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-.....

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 21 de Junio de 2028.-.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos cero centavos M/N) mensuales que deberán de pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes hasta el termino de este contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-.....

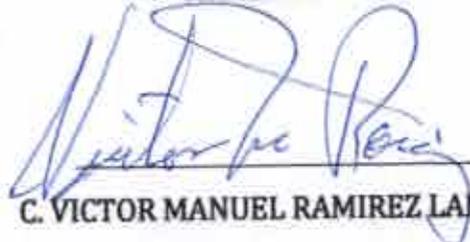
CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-.....

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-.....

ARRENDADOR


C. RAFAEL BARRERA CASTAÑEDA

ARRENDATARIO


C. VICTOR MANUEL RAMIREZ LAMAS



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA 21 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS **C. RAFAEL
BARRERA CASTAÑEDA** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. VICTOR MANUEL RAMIREZ
LAMAS** EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
BRCSRF50080132H900 Y RMLMVC40032632H700; SON AUTÉNTICAS POR
HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE
TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 21 DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



Victor Manuel Ramirez Lamas

Rafael Barrera Castañeda

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día veinte de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. DAVID LAMAS LAMAS mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Hacienda de Guadalupe comunidad de Teúl de González Ortega, Zacatecas de , con domicilio en calle Zaragoza No. 18, dedicado a la agricultura y ganadería; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C.ZENAIDO LAMAS CASTAÑEDA, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Hacienda de Guadalupe comunidad de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Independencia No. 24, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito C. DAVID LAMAS LAMAS., declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico ubicado al este de esta población de Teúl de González Ortega, Zacatecas, denominado "palmitos" CON UNA SUPERFICIE DE 30-3480 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE mide 1080.00 metros colinda con Herederos de Juan Bañuelos, al SUR 1080.00 metros Damián y Emilio Lamas, al ORIENTE mide 281 metros linda con los señores J. Asencio y Víctor Méndez, al PONIENTE mide 281.00 metros y linda con Beatris Covarrubias y Señores Méndez, , -----

SEGUNDA.- El suscrito C. ZENAIDO LAMAS CASTAÑEDA, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Zenaido Lamas Castañeda

David Lamas
31/05/2022



CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. DAVID LAMAS LAMAS con el carácter de legítima poseedora y propietaria de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. ZENAIDO LAMAS CASTAÑEDA en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al veinte de Mayo del año dos mil veintisiete.-----

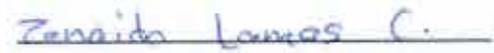
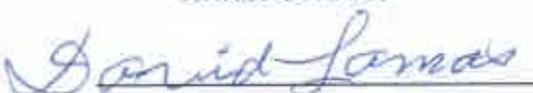
TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los veinte días del mes de Mayo de cada año, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



C. DAVID LAMAS LAMAS

C. ZENAIDO LAMAS CASTAÑEDA



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-.....

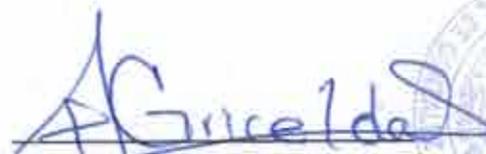
CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. DAVID LAMAS LAMAS Y POR LA OTRA PARTE EL C. ZENAIDO LAMAS CASTAÑEDA EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS LMLMDV43122932H800 Y LMCSZN73081732H201 SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-.....

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- ---- DOY FE. -----

SINDICO MUNICIPAL


C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

